



34

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 773-1438/19
CG

DECRETO N° 2403 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por dedicación exclusiva, a favor del Dr. Víctor Orlando Castillo, CUIL 20-12005851-8, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente decreto, previa transformación de un cargo E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante dejada por su titular Dra. María Cecilia Almara; y

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en la Ley N° 6149;

Que, la Dirección Asociada de Gestión de Perinatología informa que el Dr. Castillo se encuentra afectado a la Secretaría de Salud a partir del 1° de abril de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se disponga la adecuación del citado agente al cargo categoría E (j-1), a partir de la fecha del presente decreto, en razón de que el Dr. Castillo lleva adelante en la Secretaría de Salud, el Proyecto de Relevamiento de los Hospitales de la Provincia y otros propuestos para dar continuidad a la gestión pública en el área de salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R 6-01-03			HTAL. MATERNO INFANTIL	
			"Dr. HÉCTOR QUINTANA"	
SUPRIMASE			CREASE	
Categoría	N° de Cargos		Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1		E (j-1)	1
E (j-2)	1			
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Ley N° 4418			Ley N° 4418	
Total.....	2		Total.....	1

ARTICULO 2°: Adecuase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Víctor Orlando Castillo, CUIL 20-12005851-8, en el cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana."

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Hénica
EJEC. CLAUDIA GISELA HÉNICA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº

2403

S.-

ARTICULO 3º: Dispónese que el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título del Dr. Víctor Orlando Castillo, como requisito indispensable para la adecuación individualizada en el artículo 2º.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que a continuación se indica:

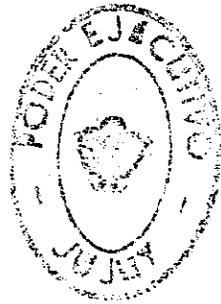
EJERCICIO 2020

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA Y
CORRESPONDE AL ORIGINAL
DE LA SECRETARIA DE
COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy